



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°: 112

FECHA: 01-08-2024

Página 1 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO DE TERMINACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 501 POR
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

PROCESO	N°	501
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE MOÑITOS	
EJECUTADOS:	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA C.C. 78.076.404 LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA C.C. 10.938.460 MIGUEL ANTONIO GENES PINTO C.C. 73.071.284	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza No. 440-47-994000016727	
CUANTÍA:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$28.579.238)	

ASUNTO

Procede la Gerente Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, en su condición de ejecutora, a decretar por pago total de la obligación, la terminación y archivo del presente Proceso Fiscal de Cobro Coactivo No. 501 – **MUNICIPIO DE MOÑITOS**, a favor de los señores **HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA** identificado con C.C. 78.076.404, **LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA** C.C No. 10.938.460; **MIGUEL ANTONIO GENES PINTO** C.C. No. 73.071.284 y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT 860.524.654-6.

COMPETENCIA

La Gerente Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, es competente para proferir el presente acto administrativo, en virtud de la competencia prevista de conformidad con artículo 268 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, artículo 58 de la ley 610 de 2000, ley 42 de 1993, Decreto Ley 267 de 2000 modificado por el Decreto 2037 de 2019, decreto 405 de 2020, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 y resolución organizacional 748 de 2020.

CONSIDERACIONES

Que la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba de la Contraloría General de la Republica emitió fallo con responsabilidad No. 247 del 13 de mayo de 2022, emitido dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80233-064-1079, en



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°: 112

FECHA: 01-08-2024

Página 2 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO DE TERMINACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 501 POR
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

contra de **HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA** identificado con C.C. 78.076.404, **LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA** C.C No. 10.938.460, **MIGUEL ANTONIO GENES PINTO** C.C. No. 73.071.284; y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT 860.524.654-6, en cuantía de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$28.579.238).**

Que basado en el mencionado fallo se constituyó título ejecutivo con el cual se dio inicio el Proceso de Cobro Coactivo Radicado con el No. 501, del cual la Gerencia avocó conocimiento el día 11 de enero de 2023 mediante Auto No. 004.

Que, la ASEGURADORA SOLIDARIA, mediante correo electrónico que ingresó con radicado 2024ER0168616 del 1 de agosto de 2024, aporta comprobante de pago No. 2793210 del Banco Popular efectuando consignación el día 23 de julio de 2024 por valor de \$49.706.796 a la cuenta No. 05000119-7 a favor del Tesoro Nacional.

Que el pago efectuado por La aseguradora Solidaria fue confirmado mediante certificación expedida por la coordinadora de la dirección financiera de la Contraloría General de la Republica el día 31 de julio de 2024, mediante oficio No. 2024IE0083445 y que reposa en el expediente, del proceso de cobro coactivo No. 501.



CONTRALORÍA | GERENCIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA | GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

81114

Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

Doctor
CAMILO ERNESTO JIMÉNEZ CÁRDENAS
Profesional Universitario Grado 02
Grupo de Cobro Coactivo
Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba
Contraloría General de la República
Montería, Córdoba

Contraloría General de la República :: SGD 31-07-2024 15:46
Al Contador Cte Este No. 2024IE0083445 Fol. 2 Anex. D.F.A.D.
ORIGEN: B113 DIRECCION FINANCIERA / AREA DEL CABLEN / SUZ VILLALBA
DESTINO: 80235 GRUPO DE COBRO COACTIVO DE CORDOBA / CAMILO ERNESTO JIMENEZ
CÁRDENAS
ASUNTO: CERTIFICACION PAGO PROCESO DE COBRO COACTIVO PCC 501
OBS: CERTIFICACION PAGO PROCESO DE COBRO COACTIVO PCC 501

2024IE0083445



Asunto: Certificación Pago Proceso de Cobro Coactivo PCC 501

Respetado Doctor Jiménez

En atención a su comunicación del asunto me permito certificarle:

Que en la cuenta corriente No. 050001197 del Banco Popular a nombre de la Contraloría General de la Republica - DTN Jurisdicción Coactiva, se hizo efectiva la consignación realizada por la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., según figura en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación del mes de julio de 2024 con el documento de recaudo N° 9602224, del cual se adjunta copia.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	COMPROBANTE SIIF NACIÓN	VALOR	FECHA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654	9602224	\$ 49.706.796,00	2024-07-23



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO DE TERMINACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 501 POR
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

Se solicitará al boletín de responsables fiscales de la Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, la exclusión de los ejecutados **HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA identificado con C.C. 78.076.404, LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA C.C No. 10.938.460 y MIGUEL ANTONIO GENES PINTO C.C. No. 73.071.284**, del boletín de responsabilidad Fiscal, en relación al proceso en referencia.

En mérito a lo expuesto, la funcionaria ejecutora de la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del Proceso de Cobro Coactivo No. 501, adelantado en contra de **HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA identificado con C.C. 78.076.404, LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA C.C No. 10.938.460, MIGUEL ANTONIO GENES PINTO C.C. No. 73.071.284; y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT 860.524.654-6**, en cuantía de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$28.579.238)**, por **pago total de la obligación a la que fueron condenados**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente determinación y envíese copia de esta providencia a la Entidad afectada (Municipio de Moñitos, para que se realicen los correspondientes registros contables, de acuerdo al concepto 20032-5591 del 1 de agosto de 2003, de la Contaduría General de la Nación Consolidación e Investigación el cual establece que: *“No corresponde a la CGR reconocer , registrar y revelar los actos administrativos proferidos por juicio fiscal, salvo los que correspondan a sus funcionarios. Se deberá entonces reconocer, registrar y revelar en la información financiera económica y social de cada entidad que sufrió el detrimento patrimonial y a cuyo favor se dicta el fallo con responsabilidad fiscal, para lo que se requiere del respectivo documento soporte, facilitado por la CGR”*

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la exclusión de los ejecutados señores **HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA identificado con C.C. 78.076.404, LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA C.C No. 10.938.460 y MIGUEL ANTONIO GENES PINTO C.C. No. 73.071.284**, del Boletín de responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República; con fundamento en el Pago Total de la Obligación individual a su cargo dentro del Proceso de Cobro Coactivo No 501.

Para tal fin, enviar copia de la presente Providencia, a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial, y Cobro Coactivo; para que por intermedio del funcionario Líder del Boletín de responsables Fiscales, se solicite la exclusión de los señores **HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA identificado con C.C. 78.076.404, LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA C.C No.**



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°: 112

FECHA: 01-08-2024

Página 5 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO DE TERMINACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 501 POR
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

10.938.460 y MIGUEL ANTONIO GENES PINTO C.C. No. 73.071.284 del mencionado boletín.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por **ESTADO** el contenido del presente Auto, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, conforme al artículo 318 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ DAZA MARTINEZ
Gerente Departamental - Ejecutora

Sustanció: CAMILO ERNESTO JIMENEZ CARDENAS
Grupo Cobro Coactivo

Revisó: Army Soto
Coordinadora (E)
Grupo Cobro Coactivo